



Obras Sanitarias del Estado

E. 22/18

Montevideo, 9 de marzo de 2018.

R.S.G. N° 31/18

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Jefferson Moraes, por la cual solicita información relacionada con los reclamos por falta de agua y/o pérdida en la ciudad de Rivera, tal cual expresa y amplía a fojas 3 y 36, de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que por Resolución del Secretario General N° 17/18 del 2/II/18 en ejercicio de potestades delegadas, se accedió e hizo entrega de la información requerida.-----

---RESULTANDO II: que posteriormente en el paso electrónico 15, se adjunta el mail donde se solicita ampliación de la información suministrada.-----

---RESULTANDO III: que la Sub Gerencia General Comercial Operativa, hace saber que la información brindada al ciudadano es la que se posee en forma y contenido.-----

---RESULTANDO IV: dado que la Ley establece que se debe proceder a la entrega de la información que se tenga en su poder, no estando obligados a crearla o producirla.-----

---RESULTANDO V: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) HACER SABER al Sr. Jefferson Moraes la imposibilidad de acceder a su petición.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General